

REGLAMENTO DE DONACION SOBREVIVIENTE

- 1.- **Objetivo:** Recaudar una donación entre todos los Asociados a FONDOCCIDENTE, en caso del Fallecimiento de un Asociado, para las personas que en vida el asociado designe voluntariamente como sus beneficiarios.
- 2.- La designación de Beneficiarios será la que se registre en la Solicitud de Afiliación o en el Formato de Actualización de Datos más reciente.
- 3.- Este descuento será efectuado por nómina, por una sola vez, en la quincena siguiente al deceso del asociado.
- 4.- El valor del descuento es de \$6.000 para el año 2017 y se incrementará de acuerdo al I.P.C. de cada año.
- 5.- Los documentos que deben aportar los beneficiarios son:
 - ✓ Fotocopia del Registro Civil de Defunción
 - ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asociado fallecido
 - ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los beneficiarios
- 6.- Una vez recaudados los recursos de la Donación Sobrevivientes por parte de Fondoccidente y recibidos los documentos por parte de los beneficiarios, se entregaran estos recursos en las proporciones que el asociado fallecido haya designado, los beneficiarios deberán firmar y autenticar el Acta de Entrega.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del **Fondo de Empleados del Banco de Occidente FONDOCCIDENTE** en su sesión del día veintiocho (28) de Abril del año dos mil diecisiete (2017) según consta en el **Acta No 1143**.

Original firmado por
EDUARDO CORREA CORRALES
Presidente

Original firmado por
OSCAR EDUARDO PINCAY GORDILLO
Secretario